

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720210024700
AUTO #1672

Santiago de Cali, agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

1. SUMAR a los autos las constancias de envío del aviso al demandado, sin tenerse en cuenta como notificación, toda vez que en el escrito que se le remitió se indica como correo de este despacho judicial: j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co cuando el correcto es: j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

2. INCORPORAR a los autos el escrito presentado por el ejecutado dentro este asunto, sin acceder a la solicitud de terminación comoquiera que para intervenir en este asunto debe hacerlo a través de apoderado judicial aunado a que el escrito no está coadyuvado tanto por el apoderado judicial de la parte actora como por la ejecutante.

3. TENER por notificado de la demanda al señor **JUAN CARLOS PALACIOS ABADÍA**, en los términos del artículo 301 del inciso 1 del C.G.P.

4. ADVERTIR al demandado que debe constituir apoderado para intervenir dentro de este asunto.

N O T I F Í Q U E S E


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ